



1 9 8 0 7 4 0 8 9 0 0 1
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Carrera 17 No. 18-18- TIMBIO – CAUCA

PRO : PRESCRIPCION DE HIPOTECA
DTE : LEOPOLDINA LOPEZ
APD : DR. MARIO MARTINEZ SILVA
DDO : HERE. INDETERMINADOS DE ALBA DOLORES COLLAZOS
RDO : 2022-00008-00

Auto 201

Timbío, Cauca, quince (15) de julio de dos mil vestidos (2022)

Viene a Despacho el proceso **PRESCRIPCION DE HIPOTECA** promovido por la señora **LEOPOLDINA LOPEZ**, mediante apoderado judicial en contra de **HERE. INDETERMINADOS DE ALBA DOLORES COLLAZOS**, para resolver a cerca de su admisión.

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante no subsanó dentro del término de ley los defectos señalados en auto 54 del (03) de febrero de dos mil veintidós (2022) se rechazará la demanda de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso.

Sin ser necesarias más consideraciones, el Juzgado,

R E S U E L V E:

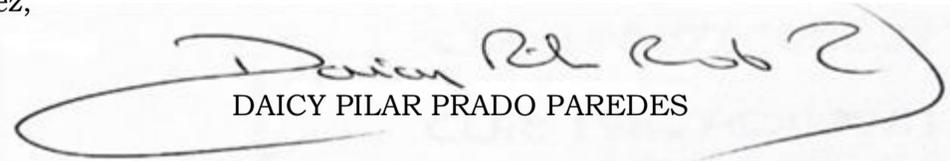
PRIMERO. - RECHAZAR la demanda **PRESCRIPCION DE HIPOTECA promovido por la señora LEOPOLDINA LOPEZ**, por medio de apoderado judicial, por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO.- Hacer entrega a la parte demandante de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO.- Ejecutoriada la presente providencia, archívense las presentes diligencia haciendo las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



DAICY PILAR PRADO PAREDES